AÑO 1977.—NUMERO 87 VIERNES, 22 DE JULIO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2254

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIOS

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión plenaria celebrada el día 11 de julio del corriente año, prestó aprobación al proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España por un importe total de 9.505.810 pesetas, destinado a financiar la aportación municipal a obras comprendidas en el Plan de Acción Especial, bienio 1976-77 y otras, todas ellas integradas en el presupuesto extraordinario elaborado para tal fin.

Las características más fundamentales de tal préstamo son las siguientes:

Plazo: Veinte años.

Tipo de interés: 8,45 por 100 anual.

El resto de las cláusulas del convenio adicional de Tesorería anexo al mismo responden a las condiciones normales para esta clase de operaciones, y muy especialmente a las emanadas del Ministerio de Hacienda en la Orden de 1 de agosto de 1945.

Lo que se hace público por medio de este anuncio y por período de quince días hábiles, conforme preceptúa el número 3 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local vigente.

Segovia, 12 de julio de 1977.—El Alcalde accidental, Felipe Martín Lomillos.

2255

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión plenaria celebrada el día 11 de julio del corriente año, prestó aprobación al proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España por un importe total de 3.220.784 pesetas, destinado a financiar la aportación municipal a obras comprendidas en el Plan de Acción Especial, bienio 1976-77 y otras, todas ellas integradas en el presupuesto extraordinario elaborado para tal fin.

Las características más fundamentales de tal préstamo son las siguientes:

Plazo: Veinte años.

Tipo de interés: 8,45 por 100 anual.

El resto de las cláusulas del convenio adicional de Tesorería anexo al mismo responden a las condiciones normales para esta clase de operaciones, y muy especialmente a las emanadas del Ministerio de Hacienda en la Orden de 1 de agosto de 1945.

Lo que se hace público por medio de este anuncio y por período de quince días hábiles, conforme preceptúa el número 3 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local vigente.

Segovia, 12 de julio de 1977.—El Alcalde accidental, Felipe Martín Lomillos.

2256

Delegación Provincial de Trabajo

Se notifica, por la presente, a la empresa Juan Francisco Díaz León, dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en Conde Sepúlveda, 1, Segovia, que con fecha 14-7-77 se ha dictado resolución por esta Delegación de Trabajo en el expediente SP-323/77, que sustancialmente dice:

Que en virtud de comunicación del Servicio de M. Laborales, Delegación de Segovia, se ha comprobado se infringe el artículo 21 de la Orden de 13-10-67, por no haber cursado el parte de accidente de trabajo sufrido por el productor Juan de Lucas García el día 16-9-75, del que tuvo conocimiento sólo a través de los certificados médicos de alta y baja, a pesar de haberse interesado reiteradamente.

En igual situación se encuentra respecto al trabajador Jesús Esteban Sanz, accidentado el 3-11-75, del que tampoco se presentó el parte del accidente.

No se levanta acta de liquidación de cuotas y se impone la multa de 1.000 ptas., conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento General de Faltas y Sanciones, aprobado por Decreto 2892/70, de 12 de septiembre, como constitutivos de una infracción leve del apartado n), número 1.1, del artículo 4 del citado Reglamento, en su grado mínimo.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Vistas las disposiciones de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la empresa Juan Francisco Díaz León la sanción de 1.000 pesetas.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 15 de julio de 1977.—El Delegado de Trabajo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2238

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a cuatro de julio de mil novecientos setenta y siete. — Vistos por mí, el Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de una y como demandante, don Emilio Hernando Jiménez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Segovia, representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don Luis-Alberto Pinillos Mora, y de la otra, como demandado, don José Antonio Estévez Borrás, mayor de edad, casado, constructor y vecino de Madrid, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que con total estimación de la demanda deducida por don Emilio Hernando Jiménez, como titular de Persianas Hernando, debo condenar y condeno al demandado don José Antonio Estévez Borrás a que abone a aquél la cantidad de trescientas sesenta y cuatro mil seiscientas cuarenta y dos pesetas, así como los intereses legales de la misma desde el 26 de octubre de 1976, hasta su completo pago, con expresa imposición a dicho demandado de todas las costas causadas en esta instancia.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don José Antonio Estévez Borrás, expido y firmo el presente, en Segovia, a once de julio de mil novecientos setenta y siete.—José María Gómez-Pantoja.—El Secretario (ilegible).

2201

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por mí el Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de una y como demandante, don José Varela Mateos, mayor de edad, químico y vecino de Cuéllar, representado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendido por el Letrado don José Ignacio González Aguado, y de la otra, como demandados, don Angel Gonzalvo López, mayor de edad, empleado y vecino de Madrid, y doña María del Carmen de las Casas y Lobato, y la Mutua Madrileña Automovilista, con domicilio en Madrid, los dos primeros declarados en rebeldía por su incomparecencia, y la última, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Alejandro Martín Peña, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que con estimación parcial de la demanda deducida por don José Varela Mateos, debo condenar y condeno a doña María del Carmen de las Casas Lobato a que abone a aquél la cantidad de sesenta y tres mil quinientas noventa pesetas como indemnización de daños y perjuicios, debiendo absolver, como absuelvo, a los también demandados don Angel Gonzalvo López y Mutua Madrileña Automovilista, todo ello sin hacer especial imposición de las costas causadas en esta instancia.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente, que firmo, en Segovia, a siete de julio de mil novecientos setenta y siete.—José María Gómez-Pantoja.—El Secretario (ilegible).

221

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio de menor cuantía de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a primero de julio de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por mí, el Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de una y como demandante, don Joaquín María Sánchez Massa, mayor de edad, soltero, chófer, y don Gregorio Sánchez Miguel-

sanz, mayor de edad, casado, labrador, ambos vecinos de Aldeavieja, representados por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendidos por el Letrado don Luis Pinillos Mora, y de la otra, como demandados, don Enrique Ortega Montero, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Madrid, declarado en rebeldía por su incomparecencia, y la Compañía "La Nueva Mutua", con domicilio en Madrid, representada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendida por el Letrado don don Francisco Rodríguez Guerrero, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que con estimación parcial de la demanda deducida por don Joaquín María Sánchez Massa y don Gregorio Sánchez Miguelsanz, debo condenar y condeno a don Enrique Ortega Montero, como responsable directo, y a "La Nueva Mutua", Sociedad de Seguros Mutuos, como responsable subrogada, a que abonen al primero la cantidad de cien mil pesetas, y al segundo, la de treinta mil pesetas, ambas en concepto de indemnización de daños y perjuicios, sin hacer especial imposición de las costas causadas en esta instancia.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado rebelde don Enrique Ortega Montero, se le notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido el presente, que firmo, en Segovia, a ocho de julio de mil novecientos setenta y siete.—José María Gómez-Pantoja.—El Secretario (ilegible).

2250

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTOS

Don José Ignacio Parada Vázquez, Juez de Instrucción de Sepúlveda y su Partido, en prórroga.

Hace saber: Que en este Juzgado de Instrucción se instruyen diligencias previas por accidente de circulación, ocurrido el día dos del presente mes, a la altura del kilómetro 103,413 de la carretera RN-I (Madrid-Irún), en término municipal de Cerezo de Abajo, por salida de la calzada y volcar en forma invertida, del turismo matrícula belga CUY-284, que era conducido por El Hammondi Bachir Haddau, y que era acompañado por Bergharbi Mimoun Mohamed; en las que he acordado, por resolución de este día, citar, por término de diez días, de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción al citado conductor y acompañante, cuyos paraderos en España se desconocen, a efectos de recibirles declaración, ser testimoniada su documentación personal y la relativa al vehículo que conducía al tiempo del accidente y ser reconocidos por el Médico Forense de sus lesiones, y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; entendiéndose hecho dicho ofrecimiento de acciones por la publicación del presente si no comparecen. Diligencia número 81/77.

Dado en Sepúlveda, a seis de julio de mil novecientos setenta y siete. — José Ignacio Parada Vázquez. — El Secretario (ilegible).

2251

Don José Ignacio Parada Vázquez, Juez de Instrucción de Sepúlveda y su Partido, en prórroga.

Hace saber: Que en este Juzgado de Instrucción se instruyen diligencias previas por accidente de circulación ocurrido el día seis del presente mes, a la altura del kilómetro 139,410 de la carretera RN-I (Madrid-Irún), en término municipal de Honrubia de la Cuesta, por colisión de vehículos matrícula holandesa 04-71-VA, que era conducido por Rodolf Koullen, y BI-6936-C, que era conducido por Manuela Flores Marqués; en las que he acordado, por resolución de este día, citar, por término de diez días, a dicho conductor del vehículo holandés Rodolf Koullen de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción, cuyo paradero en España se desconoce, a efectos de recibirle declaración, ser testimoniada su documentación personal y la relativo al vehículo que conducía al tiempo del accidente y hacerle el ofrecimiento de acciones que determinna el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; entendiéndose hecho dicho ofrecimiento de acciones por la publicación del presente si no comparece. Diligencias previas número 83/77.

Dado en Sepúlveda, a once de julio de mil novecientos setenta y siete. — José Ignacio Parada Vázquez. — El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2187

Ayuntamiento de Castrojimeno

A las diecisiete horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial la subasta pública, autorizada por el Ministerio de la Gobernación para la enajenación de cuarenta parcelas de la finca municipal "La Muela", propiedad de este Ayuntamiento, con destino a la construcción de viviendas, con sujeción a los siguientes datos y condiciones:

A segregar de la finca titulada "La Muela", señaladas con los números del 1 al 40, con una superficie cada una de seiscientos metros cuadrados de terreno, y valoradas cada parcela en cinco mil cuatrocientas pesetas.

Pliego de condiciones: Se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, donde puede ser examinado.

Modelo de proposición: Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., con residencia en la calle ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Castrojimeno en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., para la enajenación de parcelas de terreno con destino a la construcción de viviendas, ofrece por las parcelas que a continuación se detallan las cantidades que se indican, quedando sometido a lo dispuesto en el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, de cuyo contenido se halla enterado:

Finca número ...: ... pesetas ... (en letra).

Asimismo, hago constar que para oír notificaciones señalo el domicilio de don ..., vecino de Castrojimeno.

(Fecha y firma del proponente.)

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal y en sobre cerrado, todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración del acto, hasta las diecisiete horas, ajustadas al modelo, debida-

mente reintegradas y con una póliza de la MUNPAL de 10 pesetas.

Documentación: Los proponentes presentarán a la mesa los siguientes documentos: Documento nacional de identidad, resguardo de haber constituido la garantía provisional de 500 pesetas por cada una de las parcelas que desee adquirir y declaración jurada en la que afirmen, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Segunda subasta: Para la enajenación de las parcelas que no sean adjudicadas a postor alguno en esta primera subasta se celebrará una segunda, a los once días hábiles, a la misma hora de la primera, bajo los mismos tipos de licitación y condiciones.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, Reglamentos de Bienes y de Contratación y demás disposiciones de aplicación y, en su defecto, a las que rigen la contratación de obras y servicios del Estado.

Castrojimeno, 6 de julio de 1977.—El Alcalde, Luis Guerra Guijarro.

2247

Ayuntamiento de Vallelado

Concurso para la contratación de espectáculos taurinos

A las doce horas del siguiente día hábil, transcurridos veinte, igualmente hábiles, desde el de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial la apertura de plicas presentadas para el concurso de contratación de los festejos taurinos, a celebrar en esta localidad durante sus fiestas anuales en el mes de septiembre próximo, con arreglo a las siguientes condiciones:

El objeto es la contratación para la organización y celebración de los festejos taurinos programados con motivo de las próximas fiestas de esta localidad.

Las proposiciones para este concurso se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de diez a trece de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, previo el depósito de 10.000 pesetas, como garantía provisional, en la caja municipal.

Los documentos a presentar por el proponente se detallan en el pliego de condiciones que obra en el expediente.

Los festejos tendrán lugar en una plaza portátil, que facilitará el propio empresario e instalará debidamente, con su enfermería, toriles y corrales adosados, debiendo quedar totalmente instalada con tres días de antelación a la fecha del primer espectáculo a celebrar.

En la proposición se especificará clase del espectáculo, reses a lidiar, matadores de toros, etc., en vista de lo cual el Ayuntamiento, de acuerdo con el empresario, determinará la aportación que el municipio deba hacer para la celebración de estos festejos taurinos.

Terminado el acto de apertura de plicas la mesa no hará adjudicación alguna, reservándose la Corporación la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarlo a la proposición que estime más conveniente, en consideración a las diversas circunstancias que concurran.

De quedar desierto este concurso tendrá lugar una segunda licitación al quinto día hábil siguiente, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Vallelado, a 12 de julio de 1977.—El Alcalde, Luis Baeza.

2246

Concurso

Al veintiún día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el acto del concurso para la contratación de una orquesta musical que amenice las fiestas de esta población, días 14, 15, 16, 17 y 18 de septiembre próximo, pudiendo presentarse proposiciones durante veinte días hábiles, anteriores a la indicada fecha, en la Secretaría municipal, durante las horas de diez a trece.

El concurso se sujetará en un todo al pliego de condiciones económico - administrativas redactado y aprobado al efecto, y al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

El modelo de proposición obra en Secretaría, en el expediente que se halla de manifiesto.

En el caso de que resultara desierto este concurso se celebrará el segundo al quinto día hábil, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Vallelado, a 12 de julio de 1977.—El Alcalde, Luis Baeza.

2227

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

Anuncio de concurso

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de un conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas patronales, durante los días 4 y 5 de septiembre próximo, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 1.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de Fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 6 por 100 de la cantidad en que el concurso resulte adjudicado.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, se presentarán en Secretaría municipal, en horas de cinco a nueve de la tarde, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical en los festejos organizados con motivo de las fiestas patronales, ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el referido pliego.

..., a ... de ... de 1977.

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial al siguiente día hábil después de transcurrido el plazo de admisión de proposiciones, a las ocho de la tarde.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación designada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotado en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Tabanera la Luenga, 6 de julio de 1977.—El Alcalde, Dionisio de Frutos.

2179

Ayuntamiento de Coca

Concurso para contratar una orquesta o conjunto musical, que se celebrará en esta Casa Consistorial según previene la vigente legalidad de Régimen Local.

1.º Objeto: Este Ayuntamiento convoca concurso para contratar una orquesta o conjunto musical, formado, como mínimo, de cinco miembros, quienes llevarán a cabo los servicios de amenización de las fiestas patronales que han de celebrarse los días 8 y 9 y 16 y 17 de septiembre en los barrios incorporados de Villagonzalo y Ciruelos de Coca.

2.º Precio: Cuarenta y cinco mil pesetas, a título indicativo.

3.º Duración y pagos: Según lo prevenido en el pliego de condiciones.

4.º Pliegos de condiciones: Están de manifiesto en Secretaría municipal en horas de oficina, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos en el plazo de ocho días, desde la publicación de este anuncio.

5.º Garantías: Provisional, de 1.350 pesetas, indispensable para participar en la licitación. Definitiva, según porcentajes del artículo 82 del Reglamento de Contratación, y será presentada por el adjudicatario.

6.º Documentos: Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en la cláusula 8.ª del pliego de condiciones.

7.º Proposiciones: Contenidas en sobre cerrado, se presentarán en oficinas municipales, y en días y horas hábiles, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio hasta el anterior de la apertura de plicas de este concurso, conforme al modelo que se indica.

8.º Apertura de pliegos: Tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento a las doce horas del día hábil siguiente una vez transcurridos veinte días desde el siguiente al de la publicación del último anuncio en el B. O. de la provincia.

9.º De quedar desierto este concurso tendrá lugar una segunda licitación, en las mismas condiciones, a los ocho días siguientes.

Coca, 27 de junio de 1977.—El Alcalde, Leónides González Oviedo.

Concurso para contratar la organización y celebración de espectáculos taurinos, que se celebrará en esta Casa Consistorial según previene la vigente legalidad de Régimen Local.

1.º Objeto: La organización y celebración de diferentes espectáculos taurinos en esta localidad para conmemorar las fiestas patronales del presente año, consistentes, al menos, en dos festejos taurinos o novilladas sin picar y otros espectáculos complementarios, similares a los de pasadas temporadas, en plaza tipo "portátil", para unas 3.000 localidades.

2.º Precio: Se fija la subvención del Ayuntamiento en 125.000 pesetas, a título indicativo.

3.º Duración y pagos: Según lo prevenido en el pliego de condiciones que sirve de base al concurso.

4.º Pliegos de condiciones: Están de manifiesto en Secretaría municipal en horas de oficina, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos en el plazo de ocho días, desde la publicación de este anuncio.

5.º Garantías: Provisional, de 15.000 pesetas, indispensable para participar en la licitación. Definitiva, según porcentajes del artículo 82 del Reglamento de Contratación, y será presentada por el adjudicatario.

6.º Documentos: Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en la cláusula 8.ª del pliego de condiciones.

7.º Proposiciones: Contenidas en sobre cerrado, se presentarán en oficinas municipales,, y en días y horas hábiles, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio hasta el anterior de la apertura de plicas de este concurso, conforme al modelo que se indica.

8.º Apertura de pliegos: Tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento a las trece horas del día hábil siguiente una vez transcurridos diez días desde el siguiente al de la publicación del último anuncio en el B. O. de la provincia.

9.º De quedar desierto este concurso tendrá lugar una segunda licitación, en las mismas condiciones, a los tres días siguientes.

Coca, 5 de julio de 1977.—El Alcalde, Leónides González Oviedo.

2235

Ayuntamiento de Navalmanzano

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca este edicto inserto en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de diez días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una orquesta de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas patronales a San Roque, durante los días 15, 16 y 17 de agosto de este corriente año, con sujeción a los pliegos de condiciones económico-administrativas que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya la fianza de 1.250 pesetas, en metálico, en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 4 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 5 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., domiciliado en la calle de ..., número ..., de ..., provincia de ..., con documento nacional de identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de una orquesta de música o conjunto musical para actuar en los festejos organizados con motivo de las fiestas patronales a San Roque en este año de 1977, durante los días 15, 16 y 17 de agosto, ofrece la actuación de la orquesta de música denominada ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 197...

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las doce horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Navalmanzano, a 11 de julio de 1977.—El Alcalde, Ildefonso Tejedor.

2160

Ayuntamiento de Fuentidueña

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas, durante los días 29 y 30 de septiembre, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 1.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 4 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 5 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 197...

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las trece horas.

El pago de las obligaciones derivadas de esta concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Fuentidueña, a 5 de julio de 1977.—El Alcalde.

2236

Ayuntamiento de Fuentepelayo

Concurso de festejos

A las doce horas del veintiún día hábil, contado desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, ante la mesa constituida reglamentariamente, la apertura de plicas presentadas optando al concurso de contratación de festejos taurinos, e independiente o conjuntamente de una banda o conjunto musical para su actuación en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de la festividad de Nuestra Señora de la Asunción, durante los días 20 y 21 de agosto próximo.

El concurso tendrá lugar con entera sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal y, en lo fundamental, al modelo de proposición reflejado en el mismo, si bien los licitadores podrán sugerir las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido, puedan hacer más interesante esta contratación.

La mesa no hará adjudicación del concurso, por reservarse el Ayuntamiento la facultad de declararle desierto o adjudicarle a la proposición más ventajosa, estimada en conjunto.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta el día hábil anterior al de celebración del concurso, y hora de las catorce.

En lo no previsto en este anuncio o, en su defecto, en el respectivo pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fuentepelayo, 9 de julio de 1977.—El Alcalde, Emiliano Zamora Martín.

2182

Ayuntamiento de Bernardos

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de diez días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas patronales, durante los días 3, 4, y 6 de septiembre, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 1.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 4 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 3 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de las fiestas de la Santísima Virgen del Castillo, ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 197...

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las doce horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Bernardos, a 6 de julio de 1977.—El Alcalde, Francisco Llorente.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2223

VILLACORTA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se han confeccionado las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1976, y que comprende las siguientes:

Las de presupuesto ordinario.

La de administración del patrimonio municipal.

Las de caudales que rinde el Depositario municipal.

La de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Todas ellas se encuentran expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más puedan examinarse y formularse las observaciones y reclamaciones que se consideren pertinentes.

Villacorta, a 30 de junio de 1977.—El Alcalde, Dionisio Encinas.

2224

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones y listas cobratorias de contribuyentes sujetos al pago de las tasas municipales de:

Tránsito de animales domésticos por vías municipales, segundo semestre de 1976.

Desagüe de canalones a la vía pública del segundo semestre de 1976.

Aprovechamientos de pastos para ganado mayor y menor, segundo semestre de 1976.

Aprovechamientos de leñas para hogares del segundo semestre de 1976.

Se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia, a fin de que puedan ser examinados y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Villacorta, a 6 de julio de 1977.—El Alcalde, Dionisio Encinas.

2244

LASTRAS DEL POZO

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público, para general conocimiento, que aprobadas las cuentas municipales del ejercicio de 1976, de forma provisional, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con todos los justificantes, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más pueden formularse contra las mismas las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Lastras del Pozo, a 12 de julio de 1977.—El Alcalde.

2195

CAMPO DE SAN PEDRO

ANUNCIOS

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base a la celebración del concurso público para la contratación de una orquesta que amenice las fiestas locales de los barrios de Fuentemizarra y de Valdevarnés, de esta villa, durante los días 5 y 6 del mes de septiembre, para el primer barrio, y durante los días 19 y 20 del mes de septiembre, para el segundo barrio, se expone al público, por espacio de ocho días hábiles, en la Secretaría municipal, en cumplimiento y a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Campo de San Pedro, 8 de julio de 1977.—El Alcalde, Ovidio Merino Fuente.

2196

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base a la celebración del concurso público para la contratación de una orquesta que amenice las fiestas locales de esta villa, durante los días 15 y 16 del próximo mes de agosto, se expone al público, por espacio de ocho días hábiles, en la Secretaría municipal, en cumplimiento y a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Campo de San Pedro, 8 de julio de 1977.—El Alcalde, Ovidio Merino Fuente.

2237

FUENTEPELAYO

ANUNCIO

Acordada por el Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 21 de junio de 1977, la imposición de contribuciones especiales por beneficios derivados del servicio municipal que este Ayuntamiento presta con la organización de las típicas y tradicionales fiestas anuales, y aprobado el programa de festejos, los documentos presupuestarios, la cantidad a repartir entre los especialmente interesados, las bases del reparto y la relación de contribuyentes con asignación de sus cuotas, que tienen el carácter de mera previsión, quedan expuestos, en las oficinas de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más podrán interponerse por los interesados las oportunas reclamaciones.

Fuentepelayo, 9 de julio de 1977.—El Alcalde, Emiliano Zamora Martín.

2121

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE RIAZA

EDICTO

El Recuadador de Tributos del Estado de la Zona expresada.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio colectivo que se tramita en esta Recaudación de Tributos del Estado contra los deudores que más adelante se mencionan, domiciliados en Estebanvela, por débitos de la Seguridad Social Agraria, se ha practicado diligencia de embargo sobre los bienes de su propiedad, y que por no haber representantes en dicha localidad para el entendimiento a efectos de notificaciones y re-

querimientos del procedimiento, en cumplimiento del artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, se expone el presente edicto a fin de que llegue a conocimien de los interesados, haciendo constar que con fecha 21 de junio de 1977 se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 132-1 del Reglamento General de Recaudación, requiérase a los deudores para que en el plazo de quince días entreguen al ejecutor los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de que de no entregarlos serán suplidos a su costa.

Deudor: Zolio Azuara Esteban.

Domicilio: Estebanvela.

Una finca rústica en el término municipal de Estebanvela, polígono 22, parcela 322, paraje Valdeacá, cultivo C, clase 3.ª, extensión 34 áreas y 20 centiáreas. Líquido imponible, 240 pesetas. Linderos: Norte, Antolino Esteban y otra; Sur, Valentín Martín y otra; Este, Paulino Pablo y otras, y Oeste, Patricia Martín y otras. Débitos por principal, 855 pesetas. 20 por 100 de recargos, 171 pesetas. Costas calculadas, 400 pesetas.

Deudor: José Bermejo Villas.

Domicilio: Estebanvela.

Una finca rústica en el término municipal de Estebanvela, polígono 13, parcela 21, paraje Arrebatacapas, cultivo C, clase 3.ª, extensión 27 áeras y 20 centiáreas. Líquido imponible, 191 pesetas. Linderos: Norte, herederos de Publio Redondo; Sur, Pedro García Redondo; Este, Ayuntamiento, y Oeste, camino de Villacorta. Débitos por principal, 815 pesetas. 20 por 100 de recargos, 163 pesetas. Costas calculadas, 400 pesetas.

Deudor: Juan Esteban.

Domicilio: Estebanvela.

Una finca rústica en el término municipal de Estebanvela, polígono 18, parcela 99, paraje Mingorreras, cultivo C., clase 2.ª, extensión 1 hectárea y 42 áreas. Líquido imponible, 140 pesetas. Linderos: Norte, Marcos Sanz y otras; Sur, Ayuntamiento; Este, Teodoro Miguel y otras, y Oeste, Angel Albertos y otras. Débitos por principal, 2.059 pesetas. 20 por 100 de recargos, 412 pesetas. Costas calculadas, 1.000 pesetas.

Deudores: Herederos de Benita García.

Domicilio: Estebanvela.

Una finca rústica en el término municipal de Estebanvela, polígono 10, parcela 92, paraje Campazo, cultivo C, clase 4.ª, extensión 40 áreas y 80 centiáreas. Líquido imponible, 193 pesetas. Linderos: Norte, Tomás de Diego García; Sur, Pedro Sanz Redondo; Este, herederos de Victoriano Sanz y otra, y Oeste, Félix García García y otra. Débitos por principal, 950 pesetas. 20 por 100 de recargos, 190 pesetas. Costas calculadas, 500 pesetas.

Deudora: Felipa Martín Martín.

Domicilio: Estebanvela.

Una finca rústica en el término municipal de Estebanvela, polígono 5, parcela 25, paraje El Carril, cultivo C, clase 4.ª, extensión 48 áreas y 80 centiáreas. Líquido imponible, 230 pesetas. Linderos: Norte, término de Cuevas de Ayllón; Sur, Modesta Parra y otra; Este, José Diego García, y Oeste, Higinio Pablo. Débitos por principal, 1.740 pesetas. 20 por 100 de recargos, 348 pesetas. Costas calculadas, 312 pesetas.

Deudor: Cosme Martínez.

Domicilio: Estebanvela.

Una finca rústica en el término municipal de Estebanvela, polígono 14, parcela 417, paraje Los Bosques, cultivo prado, clase 2.ª, extensión 10 áreas y 80 centiáreas. Líquido imponible, 256 pesetas. Linderos: Norte, Marta Verdugo; Sur, Andrea Sierra; Este, Capellanía y otras, y Oeste, ladera-río Villacorrilla. Débitos por principal, 1.599 pesetas. 20 por 100 de recargos, 320 pesetas. Costas calculadas, 800 pesetas.

Deudor: Teodoro Prieto.

Domicilio: Estebanvela.

Una finca rústica en el término municipal de Estebanvela, polígono 2, parcela 32, paraje cañada, cultivo clase 5.ª, extensión 47 áreas y 60 centiáreas. Líqudo imponible, 164 pesetas. Linderos: Norte, Petra Carrascoso y otra; Sur, Victoriano Sanz; Este, Marcelino Azuara y otras, y Oeste, María Ferrero y otra. Débitos por principal, 1.153 pesetas. 20 por 100 de recargos, 230 pesetas. Costas calculadas, 300 pesetas.

Deudores: Herederos de Guillermo Sanz Miguel.

Domicilio: Estebanvela.

Una finca rústica en el término municipal de Estebanvela, polígono 22, parcela 231, paraje El Rubial, cultivo C, clase 3.ª, extensión 20 áreas y 80 centiáreas. Líquido imponible, 146 pesetas. Linderos: Norte, término de Valvieja, Sur, herederos de Constantino Sanz y otra, Este, Rufino Esteban, y Oeste, José López. Débitos por principal, 941 pesetas. 20 por 100 de recargos, 188 pesetas. Costas calculadas, 300 pesetas.

Deudores: Herederos de Librada Vega.

Domicilio: Estebanvela.

Una finca rústica en el término municipal de Estebanvela, polígono 3, parcela 37, paraje Hoya Puerco, cultivo C, clase 6.ª, extensión 90 áreas. Líquido imponible, 145 pesetas. Linderos: Norte, Petra Carrascoso y otras; Sur, Angel Albertos; Este, senda, y Oeste, María Ferrero y otra. Débitos por principal, 321 pesetas. 20 por 100 de recargos, 64 pesetas. Costas calculadas, 100 pesetas.

Deudora: Marta Verdugo.

Domicilio: Estebanvela.

Una finca rústica en el término municipal de Estebanvela, polígono 14, parcela 412, paraje Los Bosques, cultivo prado, clase 2.ª, extensión 25 áreas. Liquido imponible, 592 pesetas. Linderos: Norte, Antonia Martín; Sur, Cosme Martínez; Este, Felipa Martín, y Oeste, ladera-río Villacorrilla. Débitos por principal, 1.281 pesetas. 20 por 100 de recargos, 256 pesetas. Costas calculadas, 700 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55-2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, publíquese el presente edicto en el B. O. de la provincia y fíjese en la Casa Consistorial de Estebanvela, así como en las oficinas de la Recaudación, con la advertencia de que todos los interesados pueden nombrar perito que intervenga en la tasación.

Riaza, 21 de junio de 1977.—El Recaudador.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8